



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 0023-2025-UNTELS-R-DGA

Villa El Salvador, 29 de enero de 2025

VISTO:

El FUTD con Exp. N° 0356, de fecha 23 de enero de 2025, presentado por el solicitante ORTIZ CASTILLO LUKAS RODOLFO, el FUTD con Exp. N° 0107, de fecha 06 de enero de 2025, presentado por la solicitante TULLUME HUAYANAY HAYDEE VERONICA, el FUTD con Exp. N° 0325, de fecha 21 de enero de 2025, presentado por el solicitante MALPARTIDA HUAROTO RAUL ALBERTO, el FUTD con Exp. N° 0336, de fecha 22 de enero de 2025, presentado por el solicitante LOPEZ CALDERON JHON MITCHELL, el Informe N° 0027-2025-UNTELS-R-DGA-UT, el Informe N° 026-2025-UNTELS-R-DGA-UT, el Informe N° 019-2025-UNTELS-R-DGA-UT, el Oficio N° 026-2025-UNTELS-VRA-PEG, el Informe N° 009-2025-UNTELS-VRA-DRA, el Oficio N° 053-2025-UNTELS-VRA-DBU y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: *Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;*

Que, conforme el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución la presente Ley y demás normativa aplicable (...)";*

Que, el artículo 60° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que: *"El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto";* asimismo, dentro de sus atribuciones y ámbito funcional, el numeral 2 del artículo 62° de la referida Ley indica: *"Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";*

Que, mediante Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS de fecha 02 de mayo de 2023, el Comité Electoral de la UNTELS reconoce a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui como Rectora; Dra. Marina Vilca Cáceres, como Vicerrectora Académica; y Dr. Ángel Fernando Navarro Raymundo, como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, la Resolución Rectoral N° 309-2024-UNTELS-R, de fecha 04 de septiembre de 2024, resolvió en su artículo tercero, lo siguiente: **"DESIGNAR al ECON. HUGO YUVER ALMONACID ACEVEDO como Director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 como CAS-Confianza, a partir del 05 de setiembre de 2024, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario."**;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 314-2024-UNTELS-R, de fecha 06 de septiembre de 2024, resolvió autorizar la delegación de facultades Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo en su condición de Director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, para resolver mediante Resoluciones Directorales en materia Administrativa, entre las cuales se encuentra la siguiente: **4. Aprobar los expedientes por devolución de dinero por diversos conceptos;**

Que, con Formato Único de Trámite Documentario (FUTD), de fecha 23 de enero de 2025, el usuario **ORTIZ CASTILLO LUKAS RODOLFO**, solicitó al Director General de Administración, la devolución de dinero correspondiente al pago del importe total de S/ 370.00 (Trescientos setenta con 00/100 soles) por el concepto de Matrícula de Curso Nivelación y Ciclo de Nivelación por hora;

Que, con Formato Único de Trámite Documentario (FUTD), de fecha 06 de enero de 2025, el usuario **TULLUME HUAYANAY HAYDEE VERONICA**, solicitó al Director General de Administración, la devolución de dinero correspondiente al pago del importe total de S/ 11.00 (Once con 00/100 soles) por el concepto de Rectificación de Notas;

Que, con Formato Único de Trámite Documentario (FUTD), de fecha 21 de enero de 2025, el usuario **MALPARTIDA HUAROTO RAUL ALBERTO**, solicitó al Director General de Administración, la devolución





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 0023-2025-UNTELS-R-DGA

de dinero correspondiente al pago del importe total de S/ 100.00 (Cien con 00/100 soles) por el concepto de Derecho de Matrícula;

Que, con Formato Único de Trámite Documentario (FUTD), de fecha 22 de enero de 2025, el usuario **LOPEZ CALDERON JHON MITCHELL**, solicitó al Director General de Administración, la devolución de dinero correspondiente al pago del importe total de S/ 17.00 (Diecisiete con 00/100 soles) por el concepto de Examen Médico;

Que, mediante Informe N° 0027-2025-UNTELS-R-DGA-UT, Informe N° 019-2025-UNTELS-R-DGA-UT, de fecha 22 de enero de 2025 e Informe N° 026-2025-UNTELS-R-DGA-UT, de fecha 24 de enero de 2025, la Unidad de Tesorería informó al Director General de Administración que se verificó los importes pagados por los usuarios, los cuales fueron registrados en el SIAF según el siguiente detalle:

N°	Usuario	Concepto	Fecha	Importe	SIAF
1	Ortiz Castillo Lukas Rodolfo	Matrícula de Curso Nivelación	20/01/2025	S/ 50.00	N° 0055-2025
		Ciclo de Nivelación por hora	20/01/2025	S/ 320.00	
2	Tullume Huayanay Haydee Veronica	Rectificación de Notas	03/01/2025	S/ 11.00	N° 0003-2025
3	Malpartida Huaroto Raul Alberto	Derecho de Matrícula	19/08/2024	S/ 100.00	N° 1820-2024
4	Lopez Calderon Jhon Mitchell	Examen Médico	22/01/2025	S/ 17.00	N° 0061-2025

Que, mediante Oficio N° 026-2025-UNTELS-VRA-PEG, de fecha 28 de enero de 2025, el Coordinador del Programa de Estudios Generales informó al Director General de Administración, que la devolución de dinero solicitado por los usuarios **ORTIZ CASTILLO LUKAS RODOLFO Y TULLUME HUAYANAY HAYDEE VERONICA**, resultan **PROCEDENTES**, toda vez que no hicieron uso del voucher;

Que, mediante Informe N° 009-2025-UNTELS-VRA-DRA, de fecha 28 de enero de 2025, la Directora de Registro Académico informó al Director General de Administración, que la devolución de dinero solicitado por el usuario **MALPARTIDA HUAROTO RAUL ALBERTO**, resulta **PROCEDENTE**, toda vez que no hizo uso del voucher;

Que, mediante Oficio N° 053-2025-UNTELS-VRA-DBU, de fecha 28 de enero de 2025, la Directora de Bienestar Universitario informó al Director General de Administración, que la devolución de dinero solicitado por el usuario **LOPEZ CALDERON JHON MITCHELL**, resulta **PROCEDENTE**, toda vez que no le corresponde el examen médico en el ciclo académico 2025-I por ser ingresante de código 2;

Que, de conformidad con las facultades otorgadas en la Resolución Rectoral N°314-2024-UNTELS-R;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR PROCENTE las solicitudes de devolución de dinero de cuatro (04) usuarios, de conformidad con los actuados de la presente resolución, según se detalla:

N°	Usuario	Concepto	Importe
1	Ortiz Castillo Lukas Rodolfo	Matrícula de Curso Nivelación	S/ 50.00
		Ciclo de Nivelación por hora	S/ 320.00
2	Tullume Huayanay Haydee Veronica	Rectificación de Notas	S/ 11.00
3	Malpartida Huaroto Raul Alberto	Derecho de Matrícula	S/ 100.00
4	Lopez Calderon Jhon Mitchell	Examen Médico	S/ 17.00



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 0023-2025-UNTELS-R-DGA

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Unidad de Tesorería de la Dirección General de Administración de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo
Director
Dirección General de Administración